



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO No. 37

(Acta 29 del 05 de octubre de 2021)

“Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de matrícula para estudiantes de Programas de Posgrado de la Universidad de Caldas”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 15 y 16 del artículo 9 del Acuerdo No. 47 de 2017 – Estatuto General –, y

CONSIDERANDO

Que en el marco de la Emergencia Sanitaria originada por el SARSCoV-2, prorrogada por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 1315 de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, se expidió el Acuerdo 25 de 2020 del Consejo Superior, en el cual se autorizó otorgar, a los estudiantes antiguos y personas que ingresaron al primer periodo de programas de posgrado del periodo 2020-2, un 10 % de descuento sobre el valor de la matrícula, estableciendo ciertas excepciones.

Que para el período 2021-1 el Consejo Superior expidió el Acuerdo Nro. 04 (Acta Nro. 03 del 29 de enero de 2021) por el cual se adoptaron medidas transitorias en materia de matrícula de estudiantes de programas de posgrado de la Universidad de Caldas, donde se autorizó otorgar a estudiantes antiguos y a quienes ingresaron al primer periodo de estos programas en el período de 2021-1, un 10% de descuento sobre el valor de la matrícula, estableciendo ciertas excepciones.

Que igualmente para el periodo 2021-2 se hace necesario adoptar medidas para evitar la deserción y brindar apoyo a los estudiantes de posgrado de la Universidad de Caldas con problemas económicos derivados de la emergencia sanitaria.

Que desde la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados y las Facultades, con el visto bueno de la Vicerrectoría Administrativa, se recomendó al Consejo Superior de la Universidad de Caldas otorgar un descuento de matrícula a los estudiantes de los Programas de Posgrados como concurrencia de recursos entre el nivel central y los fondos de facultad, a fin de brindar alivios económicos en el marco de la Emergencia Económica y Social derivada de la pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID-19.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Para el segundo periodo del año 2021 se otorgará, a los estudiantes antiguos y personas que ingresen al primer período de programas de posgrado que ofrece la Universidad de Caldas, un 10 % de descuento sobre el valor de la matrícula neta, una vez se hayan aplicado todos los descuentos a que haya lugar. Este porcentaje será asumido en un 5% por el nivel central y el porcentaje restante por las Facultades.

PARÁGRAFO 1°. El descuento establecido en este artículo no será aplicado a los estudiantes que tengan la calidad de tesis en el periodo académico 2021-2, ni tampoco a quienes reciban apoyo económico para el pago de la matrícula financiera por parte de la Universidad de Caldas u otras entidades.

ARTÍCULO 2°. Los estudiantes que ya hayan pagado su matrícula para el período 2021-2 tendrán derecho a un retroactivo, vía devolución del dinero.

ARTÍCULO 3°. Las personas que ingresan por primera vez y los estudiantes antiguos que se matricularán en el segundo período del año 2021 en Programas de Posgrado, tendrán veinte (20) días adicionales a los establecidos en el Acuerdo 30, artículo 5° parágrafo 1, para la cancelación de los respectivos derechos de matrícula.

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).



MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidente



CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ
Secretaria

La Oficina Financiera - Área de presupuesto

Certifica que:

Existen recursos del balance 2020 en cuantía suficiente para cubrir un estimado del 5% de alivios a la matrícula neta de estudiantes de posgrado del periodo 2021-2 para ser compensado a las facultades en el año 2022, como parte del proceso de conciliación de recursos del balance.

A la fecha el valor de estos recursos son de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.756.361.595)** y se encuentran disponibles para apropiación.

Atentamente,



HERMAN ANDRES TORO BETANCOURT
Profesional Especializado
Oficina Presupuesto

Manizales, octubre 05 de 2021